



## Ayuntamiento de Cirat

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 6/2014 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLÓN) EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2014.**

=====

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. CELESTINO BADENAS BADENAS

**CONCEJALES:** DÑA. MARÍA TERESA RISOTO CLAUDIO  
D. JESÚS LOPEZ ROYO  
DÑA. VICENTA VIRUELA MARTÍN  
D. JOSÉ MIGUEL NAVARRO SARRIÓN

**JUSTIFICA SU AUSENCIA:** D. GUILLERMO NAVARRA SOTO  
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA

**SECRETARIO:** D. LUÍS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM-DIPUTACIÓN)

En Cirat, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de Octubre de dos mil catorce, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Decretos a ratificar.
- 4.- Baja de derechos reconocidos.
- 5.- Aprobación inicial Modificación de Créditos 04/2014
- 6.- Corrección de errores, punto 4 del Acta del Pleno 2014-0004. Omisión alegación de Dña. Josefina Matoses Pradas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

---

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 14/08/2014, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Dña. Vicenta Viruela indica que en el punto 5, expediente de modificación de créditos 3.2014, donde dice "Reparación piscina El Tormo", debe decir "Construcción piscina El Tormo".



## Ayuntamiento de Cirat

---

Sometida el acta a votación, con la corrección indicada, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### 2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, desde el último pleno ordinario, que resumidos son los siguientes:

DECRETO 2014-0119: Aprobación autorización a D. Celestino Vicente Peña Montolío para la utilización del local Multiusos el 21/08/2014 para reunión quintos del 40.

DECRETO 2014-0120: Concesión licencia obras menores 2014/OB/24 - D. Luis Pérez Ibáñez - cambiar canal del tejado - Calle Rosaire 04.

DECRETO 2014-0121: Subvención para la mejora energética del alumbrado público (Diputación) - Presupuesto total 48.999,56 euros - 90 luminarias Benito Neovilla led 35W.

DECRETO 2014-0122: Subvención para la contratación de personas desempleada para actuaciones en el medio natural en municipios de zonas de interior (GVA) - Presupuesto total 16.760,26 euros - 1 encargado y 3 peones.

DECRETO 2014-0123: No autorización instalación provisional de malla sombra o toldo en la Plaza de la Virgen núm. 3 - Albergue Rural Jaramacil.

DECRETO 2014-0124: Aprobación Relación F-2014-06 de fecha 30/06/2014.

DECRETO 2014-0125: Aprobación Relación F-2014-07 de fecha 31/07/2014.

DECRETO 2014-0126: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. Santiago Brun Sorní - Agosto 2014 - 10 horas.

DECRETO 2014-0127: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. Miguel Cañas Giner - Agosto 2014 - 10 horas.

DECRETO 2014-0128: Aprobación baja de la contratación Peón Cometidos Múltiples Bolsa de Trabajo 2014 de D. Santiago Brun Sorní con fecha 31/08/2014.

DECRETO 2014-0129: Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D<sup>a</sup>. Yolanda Tortajada Urbán en Plaza Las Eras, 01 - 01.

DECRETO 2014-0130: Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Rubén Carmona Tortajada en Plaza Las Eras, 01 - 01.

DECRETO 2014-0131: Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D<sup>a</sup>. Inmaculada Pitarch Peña en Calle La Plaza-Tormo 08.

DECRETO 2014-0132: Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Oscar Prieto Pitarch en Calle La Plaza-Tormo, 08.

DECRETO 2014-0133: Aprobación solicitud subvención séptima prórroga AEDL - Anualidad 2014/2015.

DECRETO 2014-0134: Aprobación inicio expediente Reclamación Patrimonial de D<sup>a</sup>. María Amparo Navarro Cuesta - Avenida Príncipe de España-Tormo, 27.

DECRETO 2014-0135: Reconocimiento derecho devolución por ingresos indebidos a D. Joaquín Catalán Nebot (38523457K).

DECRETO 2014-0136: Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Marinel Alexandru Moldovan en Calle Mayor, 11 - 01.

DECRETO 2014-0137: Aprobación adjudicación Obras Reparación Parque Infantil de Cirat.

DECRETO 2014-0138: Aprobación adjudicación Obra Reparación Piscina de El Tormo.

DECRETO 2014-0139: Aprobación rectificación errores en Decreto 2014-0137 de adjudicación Obras Reparación Parque Infantil de Cirat.

DECRETO 2014-0140: Aprobación rectificación errores en Decreto 2014-0137 de Subvención para la mejora energética del alumbrado público (Diputación) - Presupuesto total 44.813,56 euros - 80 luminarias Benito Neovilla led 35W.

DECRETO 2014-0141: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. David Soler Plá - Abril-Agosto 2014 - 17 horas.

DECRETO 2014-0142: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. Juan Gómez Royo - Julio-Agosto 2014 - 18 horas.

DECRETO 2014-0143: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. Vicente José Izquierdo Ibáñez - Agosto 2014 - 19 horas (Festivos).

DECRETO 2014-0144: Reconocimiento Horas por Servicios Extraordinarios: D. Luís Antonio Ramírez Godoy - Julio-Septiembre 2014 - 30 horas (Festivos).



## Ayuntamiento de Cirat

---

DECRETO 2014-0145: Aprobación Relación F-2014-08 de fecha 31/08/2014.  
DECRETO 2014-0146: Concesión licencia obras menores 2014/OB/29 - D<sup>a</sup>. Victoria Andreu Miguel - Reparación goteras tejado - Avenida Ociño-Tormo 17.  
DECRETO 2014-0147: Concesión licencia obras menores 2014/OB/28 - D. Juan Gómez Royo - Reparación rálfil y goteras - Avenida Príncipe de España-Tormo 34.  
DECRETO 2014-0148: Concesión licencia obras menores 2014/OB/27 - D. Vicente Rubio Siurana - Hacer tabique y colocación puerta en hueco existente - Calle Buenavista-Tormo 20.  
DECRETO 2014-0149: Concesión licencia obras menores 2014/OB/26 - D<sup>a</sup>. Rosa Gómez Mata - Limpieza patio y hacer tabique - Calle Pileta 04.  
DECRETO 2014-0150: Concesión licencia obras menores 2014/OB/25 - D. Fernando Navarro Cuesta - Reparación grietas y pintar fachada - Calle Lometa-Tormo 02.  
DECRETO 2014-0151: Aprobación parcial a la Reclamación Patrimonial de D<sup>a</sup>. María Amparo Navarro Cuesta - Filtraciones en vivienda de la red de saneamiento - Avenida Príncipe de España-Tormo 27.  
DECRETO 2014-0152: Concesión licencia obras menores 2014/OB/33 - D. Antonio Rusiñol Torres - Quitar humedades en la terraza - Calle Salinas 23.  
DECRETO 2014-0153: Concesión licencia obras menores 2014/OB/32 - D<sup>a</sup>. María Teresa Moreno Dolera - Sanear paredes planta baja para quitar humedades - Calle Viver-Tormo 16.  
DECRETO 2014-0154: Concesión licencia obras menores 2014/OB/31 - D. Fernando Navarro Cuesta - Poner revestimiento en escaleras - Calle Lometa-Tormo 02.  
DECRETO 2014-0155: Concesión licencia obras menores 2014/OB/30 - D. Manuel Peña Flores - Cambiar bañera por plato de ducha - Calle San Antonio-Tormo 18.  
DECRETO 2014-0156: Concesión licencia obras mayores 2014/OB/23 - D. Manuel Navarro Pérez - Proyecto Expediente Legalización - Calle La Era-Tormo 10.  
DECRETO 2014-0157: Aprobación días festivos locales año 2015.  
DECRETO 2014-0158: Aprobación baja de la contratación Peón Cometidos Múltiples Bolsa de Trabajo 2014 de D. Miguel Cañas Giner con fecha 30/09/2014.  
DECRETO 2014-0159: Aprobación inicio expediente para el arrendamiento de la vivienda municipal, sita en la plaza Las Eras, nº 01 – 01.  
DECRETO 2014-0160: Aprobación arrendamiento a D<sup>a</sup>. Yolanda Tortajada Urbán de la vivienda municipal, sita en la plaza Las Eras, nº 01 – 01 - periodo 01/09-2014 a 31/08/2015.  
DECRETO 2014-0161: Convocatoria Comisión de Cuentas 06/2014: Sesión Extraordinaria de fecha 07/10/2014.  
DECRETO 2014-0162: Aprobación inicio expediente para la Adquisición de las parcelas 599 y 598 del Polígono 12 - Puesta en valor de la Fuente del Cerrito.  
DECRETO 2014-0163: Convocatoria Pleno 06/2014: Sesión Extraordinaria de fecha 07/10/2014.  
DECRETO 2014-0164: Anulación de los Decretos 58, 68, 103 y 111 correspondientes a la creación de la Bolsa de Trabajo 2014 y las contrataciones de los peones seleccionados.

El Pleno queda enterado.

### 3.- DECRETOS A RATIFICAR.

\* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 25 de Septiembre de 2014, para su ratificación:

*Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Empleo de Castellón, por medio del cual se requiere a este Ayuntamiento para que proponga dos días de fiesta local para el año 2015, con el fin de confeccionar el calendario laboral de dicho año, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, resuelvo:*

*PRIMERO.- Proponer como días de fiesta local para el año 2015 los siguientes: día 9 de Marzo y día 20 de Agosto.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Territorial de Empleo de Castellón.*

*TERCERO.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



## Ayuntamiento de Cirat

### 4.- BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS.

Visto el expediente tramitado de modificación o baja de derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Visto que obran en contabilidad los derechos reconocidos que se detallan a continuación correspondientes a los siguientes ejercicios:

Año	Pda. Pres.	Importe	Tercero	Concepto
2012	75007	1678,00	Generalitat valenciana	Subv. equipamiento y reforma
2013	75001	8,81	Generalitat Valenciana	EZOINT 2013 Minoración
2013	54100	0,66	Juan Luís Saavedra Forcadell	Arrendamiento fincas rústicas
2009	31204	11,97	María Salvador Peña	Suministro electricidad
2009	39900	3,60	María Salvador Peña	Otros ingresos diversos
2009	31204	11,97	Rosario Moles Reboll	Suministro electricidad
2009	39900	3,60	Rosario Moles Reboll	Otros ingresos diversos
2010	75001	951,29	Generalitat Valenciana	Subvención EMCORP

Visto lo dispuesto en la Regla 86.1 de la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de Julio de 1990.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Aprobar la baja de los derechos reconocidos relacionados anteriormente y correspondiente a los ejercicios que se detallan.
- 2.- Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

### 5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2014.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 04/2014, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a Mayores ingresos y con bajas de otras partidas. Visto el informe del Interventor.

Visto que se ha informado por la Comisión Especial de cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 04/2014 en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a Mayores ingresos y con bajas de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos



## Ayuntamiento de Cirat

### a) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional 171	Económica 63100	Reparación Parque Infantil Cirat	33.100,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 33.100,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Bajas de otras partidas, que se detallan a continuación:

Dichos gastos se financian:

1.- Con Bajas de otras partidas	
920 13000 Seguridad Social.....	3.000,00 €
165 22100 Energía eléctrica.....	10.000,00 €
920 12101 Complemento específico.....	1.000,00 €
2.- Con Mayores ingresos	
13000 Impuesto Actividades Económicas.....	5.200,00 €
11300 Impuesto Bienes Inmuebles.....	12.400,00 €
33700 Ocupación de Suelo, Vuelo y Subsuelo.....	500,00 €
30200 Recogida de Basuras.....	1.000,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 33.100,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **6.- CORRECCIÓN DE ERRORES, PUNTO 4 DEL ACTA DEL PLENO 2014-0004. OMISIÓN ALEGACIÓN DE DÑA. JOSEFINA MATOSES PRADAS.**

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Junio de 2014 se adoptó acuerdo de Resolución de alegaciones y aprobación provisional del Texto Refundido del Plan general de ordenación urbana de Cirat.

Visto que de las alegaciones contestadas ha sido omitida por error la alegación presentada por Dña. Josefina Matoses Pradas.

Visto el informe emitido por el equipo redactor sobre ella.

Examinado el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Cirat, el Pleno, de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, por unanimidad de los asistentes, acuerdan:



## Ayuntamiento de Cirat

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada, por los motivos expuestos en el informe técnico, que literalmente dice.

“Solicita el alegante mediante alegación única, la exclusión de su parcela de la UE-2 delimitada en el Plan General, así como su recalificación de suelo dotacional público a lucrativo privado.

Respecto a la falta de motivación o justificación de la UE2, remitimos al alegante a las siguientes páginas de la memoria justificativa y la ficha de planeamiento y gestión de la UE2:

*Apartado 1.3 de la Memoria Justificativa (pág3);*

*• El núcleo urbano de Cirat: Según el análisis urbanístico realizado, en el núcleo urbano de Cirat existe una gran parte de suelo que no presenta una urbanización consolidada, por lo que el presente Plan General no añade nuevas bolsas de Suelo Urbanizable para el desarrollo de este núcleo, sino que propone varias unidades de ejecución dentro del límite urbano existente con el propósito de ir consolidando dicho núcleo y configurando sus bordes de forma ordenada.*

*Apartado 1.8 de la Memoria Justificativa (pág10);*

*• UE-2 Unidad de Ejecución "Zona camping": tiene por objeto desarrollar la zona urbana que cosa el camping y los equipamientos deportivos con el resto del casco urbano, además de configurar el borde urbano situado al oeste del núcleo. El "camping público municipal" complementa y mejora la zona deportiva existente al oeste del núcleo urbano y supone una nueva actividad turística en el municipio, configurando el borde urbano del núcleo.*

*En la ficha de Planeamiento y Gestión de la UE2, en el apartado 11, cita como objetivos:*

*OBJETIVOS: Conseguir el suelo del camping municipal, objetivo prioritario para el ayto. Conseguir el desarrollo de la Unidad de Ejecución conforme a los estándares de calidad aplicables, así como obtener las dotaciones de la Red 2ª para la administración pública. Configurar el borde urbano oeste del núcleo.*

En relación a su solicitud de exclusión de la parcela de la Unidad de Ejecución, alegando que su inclusión es contraria al ordenamiento jurídico dada la consolidación de servicios con que la parcela cuenta, se informa al alegante que la delimitación de esta Unidad de Ejecución en Suelo Urbano se lleva a cabo al amparo de la legislación urbanística aplicable (LRAU) y de la vigente (LUV), en las que se contempla la posibilidad de someter el suelo urbano al régimen de actuación integrada en los casos previstos en la Ley.

Así, el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento de la LRAU, establece que:

1. El plan clasificará como suelo urbano los terrenos cuyo desarrollo prevea realizar preferentemente mediante actuaciones aisladas por estar dotados total o parcialmente de los servicios urbanísticos, según los criterios establecidos en el Artículo 104 de este reglamento.

2. Excepcionalmente, **el plan podrá clasificar como suelo urbano terrenos cuyo desarrollo prevea realizar mediante actuaciones integradas en los siguientes casos:**

A. Los terrenos clasificados como suelo urbano por el planeamiento general anterior a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, consolidados por la urbanización por contar con todos o alguno de los servicios urbanísticos que permitirían realizar actuaciones aisladas, que fuera más conveniente desarrollarlos por actuaciones integradas.

B. Los terrenos clasificados como suelo urbano en el planeamiento general aprobado con anterioridad a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística integrados en el núcleo urbano y consolidados por la edificación.

Se considera consolidación por la edificación la ocupación del suelo por la edificación en más de un 50% del suelo edificable del ámbito de gestión propio de una actuación integrada definido con las exigencias de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Por su parte, el artículo 10 de la vigente LUV reza como sigue:

1. Son suelo urbano:



## Ayuntamiento de Cirat

---

- a) Los solares.
- b) Las manzanas o unidades urbanas equivalentes que, sin tener la condición de solar, cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica con capacidad y características adecuadas para dar servicio suficiente a los usos y edificaciones existentes y a los que prevea el planeamiento urbanístico sobre las mismas, siempre que se encuentren integradas en la malla urbana.
- c) Las manzanas o unidades urbanas equivalentes que tengan edificación construida conforme al planeamiento urbanístico en más de la mitad de su superficie.

2. Tendrá la consideración de suelo urbano con urbanización consolidada el terreno que el Plan sujeta al régimen de actuaciones aisladas.

3. Se considera suelo urbano sin urbanización consolidada el terreno sujeto a actuaciones integradas que el Plan clasifique así porque:

- a) Aun habiendo estado previamente urbanizado se halle en áreas de reforma interior que precisen complementar sus dotaciones mediante actuación integrada para la implantación de los nuevos usos, tipologías o aprovechamientos previstos o por cambiar su función o estructura urbana.
- b) Configuren áreas de nueva urbanización adyacente al suelo urbano y sin entidad suficiente para configurar un sector de planeamiento parcial.

Respecto al régimen de ejecución del planeamiento, el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de la LRAU establece lo siguiente:

Se considera actuación integrada la obra pública de urbanización conjunta de dos o más parcelas, realizada de una sola vez o por fases, conforme a una única programación.

El Plan preverá la ejecución de Actuaciones Integradas en aquellos terrenos que pretenda urbanizar y cuya conexión a las redes de servicio existentes:

- A. Exija producir dos o más solares simultáneamente transformando suelo que tenga pendiente la implantación de servicios; o
- B. Requiera ocupar un terreno de dimensiones iguales o superiores a 40.000 metros cuadrados con el fin de transformarlo produciendo uno o varios solares; o
- C. Se estime más oportuno ejecutar mediante Actuaciones Integradas para asegurar una mayor calidad y homogeneidad en las obras de urbanización.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 14 de la LUV, que transcribimos a continuación:

Actuación Integrada es la que se desarrolla mediante unidades de ejecución, y tiene por objeto la urbanización pública conjunta de dos o más parcelas realizada conforme a una única programación. Los Planes preverán la ejecución de Actuaciones Integradas en aquellos terrenos que pretendan urbanizar y cuya conexión a las redes de servicio existentes:

- a) Exija producir dos o más solares simultáneamente transformando suelo que tenga pendiente la implantación de servicios; o
- b) Requiera ocupar un terreno de dimensiones iguales o mayores a 40.000 metros cuadrados con el fin de transformarlo produciendo uno o varios solares; o
- c) Se estime necesaria su ejecución mediante Actuaciones Integradas para asegurar una mayor calidad y homogeneidad en las obras de urbanización.

En definitiva, la situación escasamente consolidada por edificación y urbanización del ámbito sobre el que el Plan define la UE-2, la necesidad de completar sus dotaciones y la voluntad de este Ayuntamiento de asegurar la calidad y homogeneidad de la urbanización, justifican con creces la delimitación de la Unidad y la inclusión en ella de la parcela de su propiedad que, por los argumentos esgrimidos, se ajusta completamente a Derecho.

En relación a su solicitud de recalificación a lucrativo privado de la parcela de su propiedad, con el argumento de que su calificación como dotacional pública no tiene ninguna justificación, indicar al alegante que la operación de reforma interior que el Plan acomete en este ámbito del Suelo Urbano tiene entre sus objetivos, precisamente, la obtención de suelo dotacional público -viario, zonas verdes y



## Ayuntamiento de Cirat

---

equipamientos- que contribuyan a la mejora de la calidad urbana y del bienestar de los ciudadanos, al margen del cumplimiento de los estándares dotacionales legalmente exigibles.

Respecto al modo de obtención por parte del Ayuntamiento del suelo dotacional previsto en la Unidad de Ejecución, el Plan General establece, en la ficha de planeamiento y gestión correspondiente, la programación de la Actuación Integrada y, por tanto, la ejecución del planeamiento se acometerá en la forma prevista legalmente en el momento de la programación, con la definición de las obras de urbanización mediante Proyecto de Urbanización y con la concreción de la equidistribución de beneficios y cargas del Programa mediante Reparcelación.

En este sentido, **el hecho concreto de que parte de las parcelas propiedad del alegante recaiga en un dotacional público en el Plan General, en nada afecta a su derecho de aprovechamiento en el área de reparto correspondiente que, en todo caso, será proporcional a la superficie aportada por el propietario.** En consecuencia, la adjudicación de su derecho se efectuará según los principios de proximidad y concentración que rijan en el momento de redacción del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Por último, indicar al alegante que no resulta de aplicación en su caso el artículo 184.1d) LUV al que alude, puesto que este artículo establece el régimen del suelo urbano en ausencia de Programa.”

SEGUNDO. Notificar al interesado.

---

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE